

Día/Mes	Hora	Finca	Polígono	Parcela	Nombre y apellidos	Dirección	Cultivo	M ² a expropiar	Tipo	M ² ocupación temporal	M ² servidumbre
30/10	16:15	331	2	57	CARMEN MARTINEZ POMARES	COLON N.º 13 03830-MURO DE ALCOY (ALICANTE)	OLIVOS SECANO	0	PARCIAL	0	355
30/10	16:30	332	2	258	MARIA LIBERTAD CASCANT REIG	PZ. IGLESIA (CETLA) N.º 25 03830-MURO DE ALCOY (ALICANTE)	OLIVOS SECANO SIN CULTIVAR	0	PARCIAL	0	171
30/10	16:30	333	5	65	DOLORES PERIS PEIRO	ELS MAULETS N.º 33-2 03800-ALCOY (ALICANTE)	SUELO AFECCION	199	PARCIAL	0	15
30/10	17:30	334	4	46	DESCONOCIDO		TERRENO SIN CULTIVAR	0	PARCIAL	0	77

58.307/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de octubre de 2006, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «L.A.V. Madrid-Barcelona-frontera francesa. Proyecto básico de remodelación de la base de la Cartuja-Miraflores. Tramo: Madrid-Lleida». Expediente: 151ADIF0601, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 7 de noviembre de 2006 en el Ayuntamiento de Zaragoza, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Zaragoza. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Zaragoza en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles. Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04. Fdo.: Luis de Santiago Pérez.

58.348/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativo al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectado por las obras de «Adecuación de parcela para la construcción de instalaciones de vialidad invernal. CN-111 de Madrid a Pamplona y San Sebastián, p. k. 159,100. Término municipal de Beltejar (Soria)». Clave: SO-C3106. Provincia de Soria.**

Por resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de fecha 22 de septiembre de 2006, se aprueba el Proyecto arriba indicado y se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), así como en el de la Unidad de Carreteras del Estado de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación a las 12 horas del día 16 de noviembre de 2006.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos

afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondiente anuncios en los periódicos «Diario de Soria» y «Heraldo de Soria», y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras de Soria (c/ Mosquera de Barnuevo, n.º 3, 42004 Soria) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 28 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, Francisco Almendres López.

58.351/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas, I. Embalajes Armando, S.L., y otros, en la zona de servicio del Puerto de Vigo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 48/2003 de 26 de noviembre de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general).

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2006, ha resuelto:

1. Otorgar a Embalajes Armando, S.L., concesión para ocupar una nave de 358 m², aproximadamente, en el Puerto Pesquero, con destino a almacén de embalajes para el envasado de pescado. Plazo: 10 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,56 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 3,60 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones; 716,26 euros por año, por depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el dos por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 130.000 euros anuales. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

2. Otorgar a Embalajes Armando, S.L., concesión para ocupar una nave de 596 m², aproximadamente, en el Puerto Pesquero, con destino a almacén de embalajes para el envasado de pescado. Plazo: 10 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 4,56 euros/m² y por año, por ocupación de superficie; 3,60 euros/m² y por año, por valor de las obras e instalaciones; 1.192,32 euros por año, por depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; se establece en el dos por ciento sobre el volumen de negocio que se genere por la actividad desarrollada en la concesión, estableciéndose como actividad mínima la cantidad de 180.000 euros anuales. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente. El valor de estas tasas se halla referido al año 2006.

3. Otorgar a Astilleros y Varaderos Montenegro, S.A., autorización para la ampliación de las instalaciones en la concesión de la que es titular en Teis-Vigo, con